



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Radicación n°687704089001-2011-00010-00

Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Del trabajo de partición, se dispone correr traslado a los interesados por el termino de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 a.m. del 9 de febrero de 2023.

RA RUIZ RUEDA
ABOGADOS ASOCIADOS
Carmen Cecilia Ruiz Rueda

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUAITA
Suaita (Santander)

REF.: PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE LOS CAUSANTES BERNARDINO ORTIZ Y JULIANA ARIZA DE ORTIZ.

RAD: 2011-00010

CARMEN CECILIA RUIZ RUEDA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 37.812.779 de Bucaramanga, Abogada en ejercicio, con T. P. # 26.180 del C. S. de la J., con oficina en la Carrera 10 No 9-31, Oficina 105, Edificio Imperium en el municipio de San Gil, Santander, con correo electrónico abogadacarmenceciliaruiz@protonmail.com, actuando en mi condición de **PARTIDORA** designada por su Despacho dentro del proceso de la referencia, por el presente concurro a su Despacho con el objeto de **PRESENTAR EL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION** de bienes de los causantes **BERNARDINO ORTIZ Y JULIANA ARIZA DE ORTIZ**, que me fue encomendado, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. EL señor **Bernardino Ortiz**, falleció el 11 de Marzo de 2010 en Socorro (Sder), y la señora **Juliana Ariza De Ortiz** el día 5 de marzo de 2002 en Suaita (Sder).
2. El Causante Bernardino Ortiz fue casado con la señora, Juliana Ariza De Ortiz, por el rito católico, el día 01 de junio de 1956 en la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria de Suaita.
3. Durante el matrimonio de los esposos, procrearon los siguientes hijos; José Ernesto, Germán, Hernán, Bernardino, Arnulfo y Nohemí Ortiz Ariza, hoy mayores de edad.
4. El heredero Hernán Ortiz Ariza, falleció el 22 de mayo de 1989 en Suaita, y procreó a Hernán Y Martha Yaneth Ortiz López, quienes en la actualidad son mayores de edad y nietos de los causantes Bernardino Ortiz y Juliana Ariza de Ortiz, quienes heredan por Representación de su padre.
5. Los Herederos por representación HERNAN Y MARTHA YANETH ORTIZ LOPEZ, vendieron los Derechos y Acciones que le correspondían a su difunto padre mediante E.P. No. 89 del 15 de mayo de 2007 de la Notaría Unica de Suaita, al señor FERNANDO TOBO GUERRENO, persona mayor de edad.
6. La heredera NOHEMI ORTIZ ARIZA, hija de los causantes, en vida de su padre Bernardino, había comprado los Gananciales que le pudieran corresponder a éste en la sucesión de la señora Juliana Ariza de Ortiz, mediante E.P. # 189 del 26 de diciembre de 2005 de la Notaría Unica de Suaita.
7. Los causantes **De Bernardino Ortiz Y Juliana Ariza De Ortiz**, no otorgaron testamento, por lo que la sucesión se tramitó como Intestada, y el reparto de

Carrera 10 No. 9-31 - Oficina 105 - Teléfono 7244068, Cel. 3108757408
Edificio Imperium de San Gil (Santander) Correo electrónico:
carmenceciliaruiz@gmail.com y/o
abogadacarmenceciliaruiz@protonmail.com

RA RUIZ RUEDA
ABOGADOS ASOCIADOS
Carmen Cecilia Ruiz Rueda

bienes seguirá las reglas de una sucesión doble intestada, y al haber descendientes, en el primer Orden hereditario.

8. Los bienes inmuebles que hacen parte de la sucesión se encuentran ubicados en el municipio de Suaita.
9. Mediante providencia de fecha marzo 15 de 2011, se declaró abierto el proceso de sucesión de los causantes **BERNARDINO ORTIZ Y JULIANA ARIZA DE ORTIZ**, y en la misma providencia se reconoció a **NOHEMI ORTIZ ARIZA** como heredera de los causantes, y a **FERNANDO TOBO GUERRERO** como Cesionario de los herederos por representación de **Hernán Ortiz Ariza**, los señores **Hernán Y Martha Yaneth Ortiz López**.
10. Mediante auto de Mayo 17 de 2.011, el Juzgado dispuso tener a **Nohemí Ortíz Ariza** como Cesionaria de los gananciales que le pudieran corresponder al causante **BERNARDINO ORTIZ**, los cuales había adquirido mediante escritura pública No. 189 del 26 de Diciembre de 2005 de la Notaría Unica de Suaita.
11. Mediante providencia de fecha 15 de Junio de 2021, se admite la solicitud de Inventarios y Avalúos Adicionales, se ordena rehacer la partición y se reconoce como herederos de los causantes en su calidad de hijos de los mismos, **A Bernardino, José Ernesto Y German Ortiz Ariza**.
12. De acuerdo a lo anterior, las personas llamadas a intervenir en la sucesión son:
 - A.- En la Liquidación de **BERNARDINO ORTIZ**, los señores **Nohemí Ortiz Ariza, Arnulfo Ortiz Ariza, Bernardino Ortiz Ariza, German Ortiz Ariza Y José Ernesto Ortiz Ariza**, en su condición de hijos del causante y **Fernando Tobo Guerrero**, Cesionario de los derechos herenciales de los señores **Hernán y Martha Yaneth Ortiz López**, Herederos por Representación del señor **Hernán Ortiz Ariza** Fallecido, quien era hijo del causante.
 - B.- En la Liquidación de **JULIANA ARIZA DE ORTIZ**, la señora **Nohemí Ortiz Ariza**, en su condición de **Cesionaria de los Gananciales de Bernardino Ortiz**, y como heredera, hija de la causante, y los señores **Arnulfo, Bernardino, German, José Ernesto Ortiz Ariza**, en su condición de hijos y el Cesionario de los **Hernán y Martha Yaneth Ortiz López**, herederos por representación de **Hernán Ortiz Ariza**, hijo de la causante, el señor **Fernando Tobo Guerrero (q.e.p.d.)**
12. **Con** fecha Agosto 3 de 2011, se llevo a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos de los bienes de los causantes, y se reconoció como heredero de los causantes a **ARNULFO ORTIZ ARIZA**, en su calidad de hijo de los mismos.
13. Como no hubo objeción a los Inventarios y Avalúos, el Juzgado les imparte aprobación mediante providencia de Septiembre dos (2) de dos mil once (2.011).
14. **Con** fecha 19 de Agosto de 2021, el Juzgado manifestó que mediante sentencia de 17 de febrero de 2020 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Socorro, la diligencia de Inventarios y Avalúos aquí tramitada quedó en firme, dada la oportunidad de surtir unos adicionales, y que el único bien enlistado como Activo en los inventarios y Avalúos fue el predio "Buena Vista", y el otro inmueble que podía agregarse "El Prado", debe ser excluido de la partición, razón por la cual toma firmeza el inventario aprobado de fecha septiembre 2 de 2011

15. Mediante providencia de fecha Octubre 7 de 2022 se designó una lista de tres partidores para realizar el trabajo, dentro del proceso referido.
16. Como la suscrita fue quien primero informó al Despacho la aceptación del cargo, el mismo está siendo ejercido y se procede a realizar el trabajo encomendado.

ACERVO HEREDITARIO

De acuerdo a los inventarios y avalúos, el monto del activo Bruto de Sucesión y Sociedad Conyugal, de **Bernardino Ortiz Y Juliana Ariza De Ortiz**, es la suma de : Veintidos millones de pesos M/cte (\$ 22.000.000.00), y que se inventarió un pasivo de Cinco millones de pesos M/cte (\$ 5.000.000.00), queda un Activo líquido de Diez y siete millones de pesos M/Cte (\$ 17.000.000.00), todos bienes Sociales.

Como se trata de una doble sucesión, y que el único bien enlistado es bien Social, se procederá a Liquidar la sociedad conyugal y la sucesión, es decir se adjudicará los Gananciales del 50% de los bienes inventariados para cada uno de los cónyuges fallecidos:

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ORTIZ - ARIZA INVENTARIADOS

ACTIVO:

PARTIDA UNICA- Un lote de terreno rural denominado BUENAVISTA, junto con la construcción en él levantada ubicado en el área rural de la ciudad de Suaita Santander, con número de Matrícula Inmobiliaria **No. 321-8043** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, con una cabida de cuatro (4H) hectáreas, comprendido dentro de lo siguientes linderos: "por el occidente, Partiendo de un mojón de piedra siguiendo por toda una cerca de alambre y el camino que conduce a San Joaquín, deslindando con tierras de Bernardo Garnica a Bernardino Ortiz y sucesión de los Ramírez, hasta encontrar el segundo mojón siguiendo hacia el Sur, por toda una cerca de alambre y lindando con tierras Epaminondas Pinto hasta encontrar el tercer mojón, siguiendo hacia el Oriente, por toda una cerca de alambre hasta llegar a encontrar el cuarto mojón, lindando con tierras de Pedro Pablo Calderón y deslinda cuchilla abajo y sigue hacia el Norte, Por toda una cerca de alambre, lindando con tierras de Andrés Chacón, por toda una cerca de alambre. (Estos linderos fueron copiados de la Escritura Publica No. 189 de fecha de 26 de diciembre de 2005 de la Notaria Única de Suaita).

TRADICION. – El anterior inmueble fue adquirido por el señor **BERNARDINO ORTIZ**, a la señora JULIANA ARIZA DE ORTIZ, en vigencia de la sociedad conyugal conformada con ella, según escritura pública No. 63 de fecha 12 de mayo de 1981 de la Notaria Única de Suaita registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria **No. 321-8043** en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Socorro.

RA RUIZ RUEDA
ABOGADOS ASOCIADOS
Carmen Cecilia Ruiz Rueda

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre los aquí interesados, en la suma de veintidós millones de pesos moneda legal colombiana **(\$22.000.000.00)**

TOTAL, ACTIVO HERENCIAL: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000.00)

PASIVO:

PARTIDA PRIMERA. Honorarios de Abogado para realizar el presente trámite judicial, gastos y asesorías jurídicas a cargo de la sucesión por suma de tres millones de pesos moneda legal Colombiana **(\$3.000.000.00)**

PARTIDA SEGUNDA. Para gastos notariales de protocolización como el registro y boleta fiscal hasta su terminación la suma de dos millones de pesos moneda legal Colombiana **(\$2.000.000.00)**

TOTAL, DEL PASIVO HERENCIAL : CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00)

TOTAL, ACTIVO BRUTO INVENTARIADO: \$ 22.000.000.00

TOTAL PASIVO INVENTARIADO.....\$ 5.000.000.00

TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$ 17.000.000.00

SUMAS IGUALES.....\$ 22.000.000.00 \$ 22.000.000.00

GANANCIALES DE CADA CONYUGE\$ 8.500.000.00

De acuerdo a lo anterior, corresponde a cada cónyuge el 50% de los bienes sociales inventariados, así como el 50% del pasivo social inventariado.

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

Teniendo en cuenta el activo Sucesoral inventariado, por valor de veintidós millones de pesos M/cte (\$ 22.000.000.00), corresponde a Bienes Sociales y que el pasivo Sucesoral es de Cinco millones de pesos M/cte (\$ 5.000.000.00), también Pasivo Social, el Activo líquido corresponde a la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS M/cte (\$ 17.000.000.00), que deberá ser distribuido 50% PARA CADA UNO DE LOS CONYUGES, es decir la suma de Ocho Millones quinientos mil pesos m/CTE (\$ 8.500.000.00) para cada cónyuge por Gananciales, pero se repite, como el cónyuge Bernardino Ortiz hizo **CESION** del derecho de sus **GANANCIALES**, mediante **Escritura pública No.** en la sucesión de su esposa

Carrera 10 No. 9-31 - Oficina 105 - Teléfono 7244068, Cel. 3108757408
Edificio Imperium de San Gil (Santander) Correo electrónico:
carmenceciliaruiz@gmail.com y/o
abogadacarmenceciliaruiz@protonmail.com

RA RUIZ RUEDA
ABOGADOS ASOCIADOS
Carmen Cecilia Ruiz Rueda

JULIANA ARIZA DE ORTIZ, habrá que adjudicar dichos gananciales a la misma, y no existen bienes de la sociedad conyugal para el cónyuge BERNARDINO ORTIZ, por tanto la adjudicación quedará así:

LIQUIDACION:

Los Gananciales de la cónyuge JULIANA ARIZA DE ORTIZ, Como la cónyuge falleció primero que el cónyuge **Bernardino Ortiz**, y éste Cedió a su hija **Nohemí Ortiz Ariza** los gananciales que le correspondían de su cónyuge Juliana, habrá que adjudicarle a Nohemi Ortiz Ariza, el 50% de los gananciales de Bernardino Ortiz, por un valor de Ocho millones quinientos mil pesos M/cte (\$ 8.500.000.00), y la suma de \$ 1,416.666,⁶⁶ de los gananciales de su señora madre Juliana Ariza de Ortiz, para un total a adjudicar a la heredera Nohemi Ortiz Ariza de \$ 9.916.666.⁶⁶ del único bien enlistado en los Activos Sociales.

Los Gananciales del cónyuge BERNARDINO ORTIZ, serían el restante 50% de los bienes a la muerte de la **cónyuge JULIANA ARIZA DE ORTIZ,** pero como este cónyuge había Cedido los gananciales que le correspondieran en la sucesión de su esposa a su hija NOHEMI ORTIZ ARIZA, dichos gananciales correspondientes al 50% serán adjudicados a ésta heredera.

Para la cónyuge **JULIANA ARIZA DE ORTIZ,** la suma de Ocho millones quinientos mil pesos M/CTE (\$ 8.500.000.00) del Activo y la suma de Dos millones quinientos mil pesos M/CTE (\$ 2.500.000.00), de pasivo.

Estos bienes se adjudicarán así:

<u>Para Nohemi Ortiz Ariza (50%) Cesionaria de los gananciales de Bernardino Ortiz... De su herencia como hija de la causante Juliana Ariza de Ortiz.1/6</u>	\$ 8.500.000.00
<u>Pasivo Social (50%).....</u>	\$ 2.500.000.00
<u>Pasivo por su cuota parte de herencia.....</u>	\$ 416.666.⁶⁶
Total.....	\$ 12.833.333.³²

<u>Para los herederos Arnulfo, Bernardino, German, José Ernesto Ortiz Ariza, y el – Cesionario de los hijos del Heredero Hernán Ortiz Ariza, el señor Fernando Tobo</u>	
A cada uno el valor de \$ 1.416.666,66 X 5 =	\$ 7.083.333,³³
50% de Pasivo para cada uno de los 5 herederos ...\$ 416.666.66 X 5	\$ 2.083.333.³³
Total.....	\$ 9.166.666.⁶⁶

Carrera 10 No. 9-31 - Oficina 105 - Teléfono 7244068, Cel. 3108757408
Edificio Imperium de San Gil (Santander) Correo electrónico:
carmenceciliaruiz@gmail.com y/o
abogadacarmenceciliaruiz@protonmail.com

Bienes sociales 50% para el cónyuge Bernardino Ortiz ,

No hay bienes para el cónyuge Bernardino Ortiz, por lo puntualizado en esta partición, y en razón a que dicho cónyuge había cedido sus gananciales a la heredera NOHEMI ORTIZ ARIZA, mediante Escritura Pública No. 189 de 26 de Diciembre de 2005 de la Notaría Única de Suaita, habrá que adjudicarle a dicha Cesionaria el 50% de dichos gananciales.

I.- HIJUELA NUMERO UNO (1) PARA LA CESIONARIA DE LOS GANANCIALES aY HEREDERA NOHEMI ORTIZ ARIZA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 28.428.531 DE SUAITA.

Le corresponde como Cesionaria de los Derechos de Gananciales del cónyuge BERNARDINO ORTIZ, el 50% de los gananciales de Bernardino Ortiz, por un valor de Ocho millones quinientos mil pesos M/cte (\$ 8.500.000.00), equivalentes al 38,636363% del único bien enlistado, y la suma de Un millón cuatrocientos diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos M/cte (\$ 1.416.666.⁶⁶), equivalentes al **6,43939393%** de los gananciales de su señora madre Juliana Ariza de Ortiz, para un total a adjudicar a la heredera Nohemi Ortiz Ariza de Nueve millones novecientos diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos M/cte (\$ 9.916.666.⁶⁶) equivalentes al 45,075756% del único bien enlistado en los Activos Sociales, para pagarle su cuota como cesionaria de los gananciales del cónyuge y su derecho herencial, se le adjudican los siguientes bienes:

Una cuota parte por valor de Nueve millones novecientos diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos M/cte (\$ 9.916.666.66) equivalentes al 45,075756% sobre un avalúo de Veintidos millones de pesos M/cte (\$ 22.000.000.00) sobre el siguiente bien:

Un lote de terreno rural denominado BUENAVISTA, junto con la construcción en él levantada ubicado en el área rural de la ciudad de Suaita Santander, con número de Matrícula Inmobiliaria **No. 321-8043** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, con una cabida de cuatro (4H) hectáreas, comprendido dentro de lo siguientes linderos: “por el occidente, Partiendo de un mojón de piedra siguiendo por toda una cerca de alambre y el camino que conduce a San Joaquín, deslindando con tierras de Bernardo Garnica a Bernardino Ortiz y sucesión de los Ramírez, hasta encontrar el segundo mojón siguiendo hacia el Sur, por toda una cerca de alambre y lindando con tierras Epaminondas Pinto hasta encontrar el tercer mojón, siguiendo hacia el Oriente, por toda una cerca de alambre hasta llegar a encontrar el cuarto mojón, lindando con tierras de Pedro Pablo Calderón y deslinda cuchilla abajo y sigue hacia el Norte, Por toda una cerca de alambre, lindando con tierras de Andrés Chacón, por toda una cerca de alambre. (Estos linderos fueron copiados de la Escritura Publica No. 189 de fecha de 26 de diciembre de 2005 de la Notaria Única de Suaita).

RA RUIZ RUEDA **ABOGADOS ASOCIADOS**

Carmen Cecilia Ruiz Rueda

TRADICION. – El anterior inmueble fue adquirido por el señor **BERNARDINO ORTIZ**, a la señora **JULIANA ARIZA DE ORTIZ**, en vigencia de la sociedad conyugal conformada con ella, según escritura pública No. 63 de fecha 12 de mayo de 1981 de la Notaria Única de Suaita registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria **No. 321-8043** en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Socorro.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre los aquí interesados, en la suma de veintidós millones de pesos moneda legal colombiana (**\$22.000.000.00**), de los cuales se adjudica a la **Heredera y Cesionaria NOHEMI ORTIZ ARIZA**, la suma de **Nueve millones novecientos diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos M/cte (\$ 9.916.666.66)** equivalentes al **45,075756%** de la totalidad del bien.

TOTAL HIJUELA NUMERO UNO (1) PARA LA HEREDERA Y CESIONARIA NOHEMI ORTIZ ARIZA, LA SUMA DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 9.916.666.66)

II.- HIJUELA NUMERO DOS (2) PARA LOS HEREDEROS BERNARDINO ORTIZ ARIZA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 5.767.999 JOSE ERNESTO ORTIZ ARIZA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 5.767.568 , GERMAN ORTIZ ARIZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.767.762. ARNULFO ORTIZ ARIZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.760.734 y el CESIONARIO FERNANDO TOBO GUERRERO (q.e.p.d.), mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.767.642 de Suaita

Les corresponde por su herencia a cada uno de los herederos y al Cesionario, la suma de **Un millón cuatrocientos diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos M/CTE (\$ 1.416.666.66)** equivalentes al **6,43939393 %** de los **GANANCIALES** de la causante **JULIANA ARIZA DE ORTIZ**, para un total de **SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 7.083.333.33)**, **EQUIVALENTES AL 32.19696969%** los Cuatro (4) herederos y el Cesionario, de la totalidad del bien, para pagarles **A CADA UNO SU DERECHO**, se les adjudica a cada uno, los siguientes bienes:

Una cuota parte por valor de **Un millón cuatrocientos diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos M/CTE (\$ 1.416.666.66)** equivalentes al **6,43939393 % PARA CADA UNO** de los cuatro (4) herederos y el Cesionario, en total las **Cinco (5) cuotas** la suma de **SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 7.083.333.33)**, **EQUIVALENTES AL 32.19696969%**, de la totalidad del bien sobre un avalúo de

Carrera 10 No. 9-31 - Oficina 105 - Teléfono 7244068, Cel. 3108757408

Edificio Imperium de San Gil (Santander) Correo electrónico:

carmenceciliaruiz@gmail.com y/o

abogadacarmenceciliaruiz@protonmail.com

RA RUIZ RUEDA
ABOGADOS ASOCIADOS
Carmen Cecilia Ruiz Rueda

Veintidós Millones de pesos M/cte (\$ 22.000.000.00), en el siguiente inmueble:

Un lote de terreno rural denominado BUENAVISTA, junto con la construcción en él levantada ubicado en el área rural de la ciudad de Suaita Santander, con número de Matrícula Inmobiliaria **No. 321-8043** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, con una cabida de cuatro (4H) hectáreas, comprendido dentro de lo siguientes linderos: "por el occidente, Partiendo de un mojón de piedra siguiendo por toda una cerca de alambre y el camino que conduce a San Joaquín, deslindando con tierras de Bernardo Garnica a Bernardino Ortiz y sucesión de los Ramírez, hasta encontrar el segundo mojón siguiendo hacia el Sur, por toda una cerca de alambre y lindando con tierras Epaminondas Pinto hasta encontrar el tercer mojón, siguiendo hacia el Oriente, por toda una cerca de alambre hasta llegar a encontrar el cuarto mojón, lindando con tierras de Pedro Pablo Calderón y deslinda cuchilla abajo y sigue hacia el Norte, Por toda una cerca de alambre, lindando con tierras de Andrés Chacón, por toda una cerca de alambre. (Estos linderos fueron copiados de la Escritura Publica No. 189 de fecha de 26 de diciembre de 2005 de la Notaria Única de Suaita).

TRADICION. – El anterior inmueble fue adquirido por el señor **BERNARDINO ORTIZ**, a la señora JULIANA ARIZA DE ORTIZ, en vigencia de la sociedad conyugal conformada con ella, según escritura pública No. 63 de fecha 12 de mayo de 1981 de la Notaria Única de Suaita registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria **No. 321-8043** en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Socorro.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre los aquí interesados, en la suma de veintidós millones de pesos moneda legal colombiana (**\$22.000.000.00**)

TOTAL HIJUELA NUMERO DOS (2) CONJUNTA PARA LOS HEREDEROS BERNARDINO ORTIZ ARIZA, JOSE ERNESTO ORTIZ ARIZA, GERMAN ORTIZ ARIZA,ARNULFO ORTIZ ARIZA, y el CESIONARIO FERNANDO TOBO GUERRERO (q.e.p.d.), LA SUMA DE SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 7.083.333.33), EQUIVALENTES AL 32.19696969% de la totalidad del bien

HIJUELA NUMERO TRES (3) DE PASIVO.

Corresponde la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000.00)**, para pagar el Pasivo Inventariado, para cubrir dicho pasivo se adjudica a los herederos y al Cesionario, en la siguiente forma el Pasivo.

- a) **Para la Heredera y Cesionaria NOHEMI ORTIZ ARIZA**, el 50% del pasivo social, por ser la Cesionaria de los Gananciales de Bernardino Ortiz, es decir la suma de

Carrera 10 No. 9-31 - Oficina 105 - Teléfono 7244068, Cel. 3108757408
Edificio Imperium de San Gil (Santander) Correo electrónico:
carmenceciliaruiz@gmail.com y/o
abogadacarmenceciliaruiz@protonmail.com

RA RUIZ RUEDA
ABOGADOS ASOCIADOS
Carmen Cecilia Ruiz Rueda

Dos Millones quinientos mil pesos M/cte (\$ 2.500.000.00), y una sexta parte 1/6 del Pasivo, por la suma de Cuatrocientos diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos M/cte (\$ 416.666.66), de la herencia que le corresponde en la sucesión por ser hija de la causante, para un total que debe asumir de Pasivo por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 2.916.666.66), equivalentes al 13.257575%

- b) **Para el Cesionario Fernando Tobo Guerrero, en su condición de Cesionario** de los Herederos por representación de Hernán Ortiz Ariza, los señores Hernán y Martha Janeth Ortiz López, una sexta parte 1/6 del Pasivo, por la suma de Cuatrocientos diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos M/cte (\$ 416.666.66), para un total que debe asumir de Pasivo por la suma de Cuatrocientos diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos M/cte (\$ 416.666.66), equivalentes al 1,893939%
- c) **Para los herederos Bernardino Ortiz Ariza, José Ernesto Ortiz Ariza, Germán Ortiz Ariza, y Arnulfo Ortiz Ariza, Cada Uno,** debe asumir una sexta parte 1/6 del Pasivo, por la suma de Cuatrocientos diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos M/cte (\$ 416.666.66), para un total los Cuatro (4) herederos, que deben asumir de pasivo, la suma de Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos M/cte (\$ 1.666.666.66), equivalentes así: 7,575757%

Para que los herederos **Nohermí Ortiz Ariza, Bernardino Ortiz Ariza, José Ernesto Ortiz Ariza, Germán Ortiz Ariza, y Arnulfo Ortiz Ariza, Nohemí Ortiz Ariza** y el Cesionario **Fernando Tobo Guerrero**, así como la **Cesionaria de los Gananciales Nohemí Ortiz Ariza**, asuman la totalidad del pasivo, por valor de **Cinco Millones de pesos M/cte (\$ 5.000.000.00)**, en un porcentaje de **22,727271%** y en la forma y porcentajes como aquí se dejó consignado, se les adjudican los siguientes bienes:

Una cuota parte por valor de Cinco Millones de Pesos M/cte (\$ 5.000.000.00), equivalentes al 22,727271% del siguiente bien y en las siguientes proporciones:

- a) Herederos **Bernardino Ortiz Ariza, José Ernesto Ortiz Ariza, Germán Ortiz Ariza, y Arnulfo Ortiz Ariza**, Una cuota parte por valor de **Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos M/CTE (\$ 1.666.666.64)** equivalentes al **7,575757 %** del bien y **para cada uno** la suma de \$ 416.666.66 y un porcentaje del 1,893939%
- b) Heredera **Nohemí Ortiz Ariza**, Una cuota parte por valor de **dos millones novecientos diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/cte (\$ 2.916.666.66)**, equivalentes al 13.257575% que corresponden a los Gananciales (\$ 2.500.000.00) donde es Cesionaria y su cuota hereditaria (\$ 426.666.⁶⁶)
- a) Cesionario **Fernando Tobo Guerrero**, Cuatrocientos diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos M/cte (\$ 416.666.66), equivalentes al 1,893939%

Carrera 10 No. 9-31 - Oficina 105 - Teléfono 7244068, Cel. 3108757408
Edificio Imperium de San Gil (Santander) Correo electrónico:
carmenceciliaruiz@gmail.com y/o
abogadacarmenceciliaruiz@protonmail.com

RA RUIZ RUEDA
ABOGADOS ASOCIADOS
Carmen Cecilia Ruiz Rueda

Un lote de terreno rural denominado BUENAVISTA, junto con la construcción en él levantada ubicado en el área rural de la ciudad de Suaita Santander, con número de Matrícula Inmobiliaria **No. 321-8043** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, con una cabida de cuatro (4H) hectáreas, comprendido dentro de lo siguientes linderos: "por el occidente, Partiendo de un mojón de piedra siguiendo por toda una cerca de alambre y el camino que conduce a San Joaquín, deslindando con tierras de Bernardo Garnica a Bernardino Ortiz y sucesión de los Ramírez, hasta encontrar el segundo mojón siguiendo hacia el Sur, por toda una cerca de alambre y lindando con tierras Epaminondas Pinto hasta encontrar el tercer mojón, siguiendo hacia el Oriente, por toda una cerca de alambre hasta llegar a encontrar el cuarto mojón, lindando con tierras de Pedro Pablo Calderón y deslinda cuchilla abajo y sigue hacia el Norte, Por toda una cerca de alambre, lindando con tierras de Andrés Chacón, por toda una cerca de alambre. (Estos linderos fueron copiados de la Escritura Publica No. 189 de fecha de 26 de diciembre de 2005 de la Notaria Única de Suaita).

TRADICION. – El anterior inmueble fue adquirido por el señor **BERNARDINO ORTIZ**, a la señora JULIANA ARIZA DE ORTIZ, en vigencia de la sociedad conyugal conformada con ella, según escritura pública No. 63 de fecha 12 de mayo de 1981 de la Notaria Única de Suaita registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria **No. 321-8043** en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Socorro.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre los aquí interesados, en la suma de veintidós millones de pesos moneda legal colombiana (**\$22.000.000.00**), de los cuales se adjudica la suma de Cinco millones de pesos M/cte (\$ 5.000.000.00), equivalentes al 22,727271% para cancelar el **PASIVO** enlistado en los inventarios y Avalúos en la forma aquí determinada a los herederos.

TOTAL HIJUELA DE PASIVO la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000.00)**.

RECAPITULACION

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO: \$	22.000.000.00	
PASIVO INVENTARIADO.....		\$ 5.000.000.00
TOTAL ACTIVO LIQUIDO..... \$		17.000.000.00
HIJUELA NUMERO 1 Para la heredera Y Cesionaria NOHEMI ORTIZ ARIZA ..		\$ 9.916.666. ⁶⁶
HIJUELA NUMERO 2 para los herederos Bernardino Ortiz Ariza, José Ernesto Ortiz Ariza, Germán Ortiz Ariza, y Arnulfo Ortiz Ariza		\$ 7.083.333. ³³

Carrera 10 No. 9-31 - Oficina 105 - Teléfono 7244068, Cel. 3108757408
Edificio Imperium de San Gil (Santander) Correo electrónico:
carmenceciliaruiz@gmail.com y/o
abogadacarmenceciliaruiz@protonmail.com

RA RUIZ RUEDA
ABOGADOS ASOCIADOS
Carmen Cecilia Ruiz Rueda

HIJUELA NUMERO 3 de PASIVO.....\$ 5.000.000.00

SUMAS IGUALES..... \$ 22.000.000.00 \$ 22.000.000.00
=====

En estos términos dejo presentado el trabajo encomendado, manifestando a la señora Juez, que estoy en disposición de aclararla, complementarla o adicionarla cuando se me solicite.

Señor Juez,



CARMEN CECILIA RUIZ RUEDA
C.C. # 37.812.779 DE BUCARAMANGA
T.P. # 26.180 DEL C. S. J.

RAD-2011-00010-00-PROCESO DE SUCESION de los causantes BERNARDINO ORTIZ y JULIANA ARIZA DE ORTIZ

Abogada Carmen Cecilia Ruiz <abogadacarmenceciliaruiz@protonmail.com>

Lun 19/12/2022 5:26 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Suaita <j01prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde,

Me permito adjuntar partición del proceso de sucesión de los causantes BERNARDINO ORTIZ y JULIANA ARIZA DE ORTIZ, en el que fui designada como partidora y cursa en su despacho bajo el radicado 2011-00010-00.

Sin otro particular,

CARMEN CECILIA RUIZ RUEDA

Abogada